

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 09 de mayo de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°043V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0456V-2022-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica de manera virtual el 02 de mayo de 2022, mediante el cual adjunta el Oficio N°019-2022-RBN de fecha 02 de mayo de 2022, del Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el egresado en Ingeniería de Alimentos: Sr. PEREZ CHILE, GUSTAVO ADOLFO; informando que las observaciones han sido subsanadas, por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 025V-2022-DFIPA de fecha 09 de febrero de 2022 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "MODELACIÓN DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el egresado en Ingeniería de Alimentos: Sr. PEREZ CHILE, GUSTAVO ADOLFO;

Que, mediante el documento del Visto, el Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "MODELACIÓN DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el egresado en Ingeniería de Alimentos: Sr. PEREZ CHILE, GUSTAVO ADOLFO; informa que los miembros del jurado han emitido su dictamen favorable y por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*)VARIEDAD GOLDEN**", presentado por el egresado en Ingeniería de Alimentos: **Sr. PEREZ CHILE, GUSTAVO ADOLFO**.
- 2° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registros de Tesis.
- 3° **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, los interesados tienen un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto a los interesados, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. BLGO ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)